



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ADIS TORRES MARTINEZ
ACCIONADO: LA NUEVA EPS
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2019-00091-00

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2021)

La señora ADIS TORRES MARTINEZ presenta escrito de incidente aduciendo que la nueva EPS no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha (22) de abril de dos mil diecinueve (2019) emitida por esta agencia judicial; toda vez que en la valoración de la cirujana plástica le indicaron que debía bajar de peso ignorando con esto el alcance dado a la orden de tutela, es decir que se le practique el procedimiento de “MAMOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE (PROTESIS MAMARIA CON VOLUMEN DE 250 CC) – PEXIA MAMARIA BILATERAL.

En virtud de lo anterior, se procede a darle cumplimiento al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se requiere a la NUEVA EPS representada legalmente por la doctora ADRIANA JIMENEZ BAEZ, y/o quién haga sus veces, para que hagan cumplir las órdenes impartidas en el fallo de tutela proferido el veintidos (22) de abril de 2019.

Adviértasele a la representante legal de la NUEVA EPS que de no tomar las medidas pertinentes para que la sentencia sea cumplida, se abrirá tramite incidental en su contra y contra el directamente responsable de darle cumplimiento al fallo de tutela, pudiendo ser sancionado como lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Su informe deberá ser rendido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

LJBM

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497e9c7de07b7b0bfe4c34f8dada95eb1be0b889c9c091ab0756108f2f7ca51b**

Documento generado en 06/08/2021 04:05:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>